



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2021.

INFORME RC-Nº088-2022-DFEP-TSC

**PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2022

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre, 2022

Oficio Presidencia No. 2377-2022-TSC

Señores

Pleno de Magistrados

Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

Su Despacho

Señores Magistrados:

Adjunto encontrarán el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto **RC-N°088-2022-DFEP-TSC**, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2022.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 6 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis. Es preciso mencionar que el Informe de Rendición de Cuentas *no es una liquidación* de la ejecución del gasto, es una evaluación a las liquidaciones presentadas por parte de la Administración Central y Descentralizadas a la Secretaría de Finanzas.

Este Informe contiene opiniones, conclusiones y una (1) recomendación. De conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificadas son de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales el señalamiento emitido en la recomendación; este Plan debe contener como mínimo el detalle de las acciones, la fecha estimada para la realización; el nombre y firma del o los responsables y los medios de verificación de dichas acciones.

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
CAPÍTULO II	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.....	2
1. MARCO LEGAL.....	2
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	2
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	8
CAPÍTULO III	10
CONCLUSIONES.....	10
CAPÍTULO IV	11
RECOMENDACIONES.....	11



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 6; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Resumir la visión sobre la gestión del Sector Público con base a las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del periodo fiscal 2021.

Objetivos Específicos:

1. Evidenciar la ejecución de la Planificación Operativa Anual con el propósito de asegurar el cumplimiento del rol institucional.
2. Dar a conocer la liquidación presupuestaria de egresos institucional que permitió la ejecución de la Planificación Operativa Anual Institucional.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Tribunal Superior de Cuentas, cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2021, y persigue corroborar la efectiva ejecución de la Planificación Operativa Anual en términos de la entrega de productos finales a los beneficiarios/usuarios; así como conocer la disponibilidad real de recursos con la que contó la institución para la ejecución de gastos en la planificación operativa.



CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Congreso Nacional mediante el Decreto Legislativo N° 10-2002-E, crea el Tribunal Superior de Cuentas, como el Ente rector del sistema de control de los recursos públicos. En el cumplimiento de su función, el Tribunal debe realizar el control financiero, de gestión y resultados, el de probidad y ética pública, así como el control de los bienes del Estado; la acción fiscalizadora es a posteriori y se efectuará a cualquier órgano especial o ente público o privado, que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) ha definido como su “misión”, fiscalizar de manera efectiva, oportuna y preventiva los fondos, bienes y recursos del Estado, fomentando una gestión pública honesta y transparente orientada a brindar mejores servicios para la sociedad.

El Plan Operativo Anual del TSC correspondiente al período fiscal 2021, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición únicamente un objetivo estratégico orientado a mejorar la calidad y efectividad de los servicios de control. La planificación se presenta alineada con el **Plan de Nación y Visión de País**, específicamente al Objetivo N° 4: Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo; asimismo, con el **Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022**, está orientado a contribuir con el Objetivo 17 “Lograr un Estado más efectivo y transparente en la entrega de servicios y el uso de recursos públicos”.

Para cumplir con los objetivos formuló su accionar mediante un solo programa, de donde se desprende un solo **producto final, correspondiente a la notificación de informes de auditorías y/o denuncia ciudadana**, los cuales demuestran una coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal; con base en el alcance del informe a continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2021:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO, AÑO 2021		
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Control y Manejo de los Recursos para Garantizar la Probidad de la Gestión Pública	1	100%
Promedio General de Ejecución		100%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Período fiscal 2021.



EL PROGRAMA DE CONTROL Y MANEJO DE LOS RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PROBIIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA, está orientado a coordinar y vigilar la ejecución de los diversos procesos de auditoría llevados a cabo por las diferentes unidades técnicas, en distintas áreas de control. La definición de sus resultados está en función de informes de auditorías y denuncias, que son *notificados*; en este sentido, no se reportan los diferentes procesos de auditoría que están en desarrollo, en revisión de calidad o en firma.

El resultado del producto final fue de **113 informes notificados**, a continuación, se presenta el desglose por cada una de las unidades ejecutoras que elaboraron los informes:

- **25 informes de la Gerencia de Auditoría a los sectores de Desarrollo, Regularidad Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambiente (GASEIPRA) a las instituciones siguientes:**
 - (1) Agencia hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), “Informe No. 001-2019-DIPI-AHAC-A”.
 - (2) Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), “Informe No. 001-2019-DRE-DGMM-A, “Informe No. 002-2019-DERNAC-EMC-DGMM-C”.
 - (1) Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), “Informe No. 003-2017-DRE-INPREUNAH-A”.
 - (1) Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), “Informe No. 003-2019-DERNAC-PCH-IHAH-A”.
 - (1) Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), “Informe No. 002-2020-DERNAC-ACPAM-INHGEOMIN-A”.
 - (1) Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), “Informe No. 002-2020-DRE-IHSS-A”.
 - (2) Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), mediante “Informe No. 002-2019-DERNAC-EMC-ICF-B”; “Informe No. 001-2020-DERNAC-ACAP-ICF A”.
 - (1) Instituto Nacional De Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), “Informe No. 003-2015-DASEF-INJUPEMP”.
 - (1) Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), “Informe No. 005-2018-DRE-PRONADERS-A”.
 - (1) Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), “Informe No. 001-2020-DERNAC-ACAP-SCGG-C”.
 - (2) Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) orientados a investigación especial según “Informe No. 001-2017-DIPI-IDECOAS/FHIS-A, Informe No. 002-2019-DIPI-IDECOAS/FHIS-A”.
 - (1) Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, “Informe No. 003-2019-DERNAC-PCH-DECAD-B”.
 - (1) Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), “Informe No. 003-2019-DERNAC-PC-SEDIS-C”.



- (1) Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, “Informe No. 003-2019-DERNAC-PCH-SE-D”.
 - (3) Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE), “Informe No. 002-2019-DERNAC-EMC-MI AMBIENTE-A, Informe No. 001-2020-DERNAC-ACAP-MI AMBIENTE-B, “Informe No. 002-2020-DERNAC-ACPAM-MI AMBIENTE+-B”.
 - (1) Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), “Informe No. 002-2017-DIPI-DGC-INSEP-A”.
 - (1) Secretaría de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), “Informe No. 002-2019-DERNAC-EMC-SAG-D”.
 - (1) Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), “Informe No. 001-2020-DRE-BANASUPRO-A”.
 - (2) Secretaría de Finanzas (SEFIN), “Informe No. 002-2018-DRE-DEI-A, “Informe No. 002-2019-DRE-SEFIN-A”.
- **21 informes de la Gerencia de Auditoría a los sectores de Gobernabilidad e Inclusión Social, Prevención y Seguridad Nacional y Cooperación Internacional (GASGIPSCI) a las instituciones siguientes:**
 - (1) Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, “Informe No. 002-2018-DDISP-SEDIS-A”.
 - (1) Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, “Informe No. 002-2020-DGSD-GASGIPSCI-UGAR-MACCIH-A”,
 - (1) Empresa Nacional de Energía Eléctrica, “Informe No. 01-2021-DAPOI-BID-ENEE-A”.
 - (1) Unidad Administradora del Programa (UAP-IHCIETI), “Informe No. 002-2021-DAPOI-BID-IHCIETI-A”.
 - (1) Unidad Administradora de Proyectos (UAP), “Informe No. 03-2021-DAPOI-BID-SEFIN-A”.
 - (3) Agencia Estratégica de Proyectos Productivos Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H) “Informes No. 04-2021-DAPOI-BID-4449-AEPAS-H-A”; “05-2021-DAPOI-BID-AEPAS-H-A”; “06-2021-DAPOI-BID-AEPAS-H-A”.
 - (3) Unidad Ejecutora de Proyectos (GESALUD), “Informes No. 07-2021-DAPOI-BID-GESALUD-A”; “08-2021-DAPOI-BID-GESALUD-A”; “009-2021-DAPOI-BID/GRT-17339-GESALUD”.
 - (1) Corte Suprema de Justicia, “Informe No. 005-2019-DGSD-CSJ-B”.
 - (1) Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), “Informe No. 004-2019-DDISP-INFOP-A”.
 - (1) Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), “Informe No. 003-2019-DDISP-SEDIS-A”.



- (4) Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, “Informe No. 001-2019-DGSD-SEDS-A, “Informe No. 001-2021-DGSD-SEDS-A”; “Informe No. 001-2019-DGSD-SEDS-B”; “Informe No. 003-2021-DGSD-SEDS-A”.
- (1) Comisión Interventora Inversión-Honduras; “Informe No. 028-2021-DAPOI-USAID/MCA”.
- (1) Presidencia de la República, “Informe No. 004-2021-DGSD-GASGIPSCI-PR-A”.
- (1) Congreso Nacional de la República, “Informe No. 002-2021-DGSD-GASGIPSCI-CN-A”.

- **17 informes de la Gerencia de Auditorías Especiales a los entes siguientes:**
 - (1) Agencia para el Desarrollo Estratégico Local de Honduras (ADELH), “Informe No. 006-2018-DAFD-GAE-ADELH-E”.
 - (1) Alcaldía Municipal de Reitoca, departamento de Francisco Morazán, “Informe No. 001-2019-DAFD-GAE-E”.
 - (2) Asociación Acción Honduras (Antes Asociación de Desarrollo del Área De Lepaterique (ADAL) “Informes No. 001-2019-DAFD-GAE-ADAL-I, 001-2019-DAFD-GAE-ADAL-J”.
 - (2) Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario (ADEICO), “Informes No. 005-2018-DAFD-GAE-ADEICO-E, 002-2019-DAFD-GAE-ADEICO-B”.
 - (1) Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH), “Informe No. 002-2019-DAFD-GAE-ARPADEH-C”.
 - (1) Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer Hondureña (FUNDEIMH), “Informe No. 002-2018-DAFD-GAE-FUNDEIMH-A”.
 - (3) Ministerio Público (MP) “Informes No. 001-2020-CEAC-GAE-COPECO-A, 001-2020-CEAC-GAE-COPECO-B, 002-2020-CEAI-GAE-INVEST-H-A”.
 - (1) Municipalidad de Amapala, departamento de Valle, “Informe No. 006-2018-DAFD-GAE-B”.
 - (1) Municipalidad de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán, “Informe No. 001-2019-DAFD-GAE-K”.
 - (1) Municipalidad de Nacaome, departamento de Valle, “Informe No. 006-2018-DAFD-GAE-D”.
 - (1) Municipalidad de San Lorenzo, departamento de Valle, “Informe No. 006-2018-DAFD-GAE-F”.
 - (1) Organización Avance y Desarrollo con Propósitos Internacionales (OADPI), “Informe No. 003-2019-DAFD-GAE-OADPI-G”.
 - (1) Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), “Informe No. 001-2020-CEAC-GAE-COPECO”.

- **14 informes de la Gerencia de Auditorías al Sector Municipal, a las municipalidades siguientes:**



- (1) Municipalidad de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho, “Informe No. 031-2017-DAM-CFTM-AM-A”.
- (1) Municipalidad de, el Rosario, departamento de Olancho, Informe No. 037-2017-DAM-CFTM-AM-A”.
- (1) Municipalidad del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, (a la Procesadora Metropolitana de Carnes (PROMDECA), “Informe No. 002-2016-DAM-CFTM-AM-A”.
- (1) Municipalidad de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán, “Informe No. 038-2015-DAM-CFTM-AM-A”.
- (1) Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, “Informe No. 044-2014-DAM-CFTM-AM-A”.
- (2) Municipalidad de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán (Informe Penal) (MP), “Informes No. 006-2018-DAM-CFTM-AM-B, 006-2018-DAM-CFTM-AM-A”.
- (2) Municipalidad de Vallecillo, departamento de Francisco Morazán (MP), “informe No. 039-2015-DAM-CFTM-AM-A”. informe No. 039-2015-DAM-CFTM-AM-B”
- (1) Municipalidad de Trinidad, departamento de Comayagua, “Informe No. 014-2017-DAM-CFTM-AM-A”.
- (1) Municipalidad de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, “Informe No. 028-2017-DAM-CFTM-AM-A”.
- (1) Municipalidad de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, “Informe No. 023-2015-DAM-CFTM-AM-A”.
- (1) Congreso Nacional de la Republica, “Informe No. 002-GASM-2021”.
- (1) Ministerio Público, “Informe No. 044-2014-DAM-CFTM-AM-C”.
- **9 informes de la Gerencia de Auditorías de Proyectos a las instituciones siguientes:**
 - (6) Secretaría de Estado en Los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, “Informes No. 11-2019-DSP-DAP, 02-2020-DSP-DAP, 03-2020-DSP-DAP, 02-2021-DSP-DAP, 03-2021-DSP-DAP, 04-2021-DSP-DAP”
 - (1) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, “Informe No. 01/2020/DSP-DAP”.
 - (1) Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), “Informe No. 01-DEN-DSP-2021”.
 - (1) Comisión Interventora Empresa Nacional de Energía Eléctrica (CIENEE), “Informe No. 01-2021-DSP-DAP”.
- **9 informes de la Gerencia de Verificación y Análisis, a las siguientes instituciones:**
 - (1) Contaduría General de la República (CGR), “Informe No. 002-2021-FDP”.
 - (1) Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), “Informe No. 003-2019-FI-IHCAFE”.
 - (1) Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), “Informe No. 001-2020-FI”.



- (1) Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), “Informe No. 002-2021-DFBN-SEDENA”.
- (1) Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), “Informe No. 004-2019-DFBN-SEDUC”.
- (3) Secretaría de Finanzas (SEFIN), “Informes No. 001-2021-FDP, 002-2021-VI y 03-2021-VI”.
- (1) Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), “Informe No. 02-2021”.

- **8 informes Gerencia de Coordinación General, que son elaborados por oficina Regional de Occidente (ORO); la Regional del Litoral Atlántico (RLA); y la Regional del Norte (RN), siendo los siguientes:**
 - (1) Hospital Doctor Leonardo Martínez Valenzuela, “Informe No. 04-2021-RN”.
 - (1) Mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC), “Informes No. 02-2021-ORO”.
 - (2) Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, “Informes No. 03-2019-RLA, 01-2021-RLA”.
 - (1) Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), “Informe No. 01-2021-ORO”.
 - (1) Municipalidad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, “Informe No. 03-2020-RN”.
 - (2) Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), “Informes No. 02-2021-RN, 05-2021-RN”.

- **9 informes de denuncia de la Gerencia de Participación Ciudadana:**
 - (1) Fiscal General de la República, “Informe No. P-05-2019-DPC-DCSD-FUNHDES”.
 - (5) Ministerio Público, “Informes No. P-01-2021/23-2016-DPC-DCSD; P-02-2021-DPC-DCSD-ENEE; P-03-2021-DPC-DCSD-INVEST-H; P-05-2021-DPC-DCSD-CCEPL; 04-2021-DPC-DCSD-CENTRO INTEGRAL DE SALUD JOSE LUCIO GUEVARA”.
 - (1) Municipalidad de Potrerillos, Departamento de El Paraíso, “Informe No. 02-2021-DPC-DCSD”.
 - (1) Registro Nacional de las Personas (RNP), “Informe No. 01-2021-DPC-DCSD”.
 - (1) Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal (CCEPL), “Informe No. 04-2021-DPC-DCSD”.

- **Un informe de denuncia de la Gerencia de Gestión y Promoción de la Probidad y Ética en:**
 - La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) sobre la denuncia al comité de probidad y ética de dicha institución, “Informe No. 01-2021-DPE”.



Los 113 informes notificados fueron verificados mediante la revisión del listado de los oficios de notificación a los sujetos pasivos, proporcionado por el Departamento de Planificación Institucional de este Tribunal, y se constató su publicación en la página web.

Es importante señalar que existen otros informes que por mandato Constitucional representan un producto final entregado al Congreso Nacional, como lo es el Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado (Art. 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas), además, si bien, el principal accionar de este Tribunal es la realización de auditorías que dan origen a los informes, también existen otros servicios que por su relevancia deberían formar parte de la planificación anual, porque están vinculados al sistema de control, como ser, **atenciones a los funcionarios públicos sobre la declaración jurada de bienes; servicios de capacitación para fomentar la participación ciudadana y la ética pública; así como la acciones estratégicas de firmar convenios con otras instituciones u organismos para fortalecer la actividad de control;** entre otros.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al TSC para la gestión 2021 fue por L460.6 millones, este presupuesto se presentó financiado por L456.1 millones de fondos del Tesoro Nacional (incluye L85.0 millones para ser transferidos a la Superintendencia Alianza Público Privada (SAPP), y L4.5 millones de Recursos Propios provenientes de una proyección de ingresos producto del cobro de reparos, multas y penas varias. El presupuesto aumentó en 6% con relación al período fiscal 2020.

El presupuesto de egresos registró una ampliación de L99.8 millones, quedando un presupuesto definitivo de L560.4 millones, a continuación, el desglose de las modificaciones:

- Incorporación de L38.0 millones, otorgada por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), destinados al grupo del gasto Servicios Personales.
- L60.1 millones asignados para la realización de los procesos de auditoría en el Sector Municipal, financiados por el Fondo de Transparencia Municipal (FTM).
- L1.7 millones de Recursos Propios, asignados para diversos gastos de funcionamiento.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos de la gestión 2021:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2021					
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	360,966,697.00	399,366,697.00	399,366,696.50	73.09%	100%
Servicios No Personales	10,375,721.00	66,818,675.00	66,818,675.00	12.23%	100%
Materiales y Suministros	3,082,023.00	8,024,083.00	8,024,083.00	1.47%	100%
Transferencias y Donaciones	86,196,462.00	86,196,462.00	72,198,553.00	13.21%	84%
TOTAL GASTO	460,620,903.00	560,405,917.00	546,408,007.50	100.00%	98%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) del TSC, Período fiscal 2021.

En la liquidación se observa que en los resultados presupuestarios las mayores erogaciones se concentraron en dos grupos de gasto, **Servicios Personales** y **Servicios no Personales** destinados al pago de sueldos y salarios del personal técnico y administrativo; a la contratación de servicios profesionales relacionados al personal que realiza auditorías municipales.

Los **Materiales y Suministros**, fueron destinados en su mayoría a la compra de repuestos y accesorios, producto papel y cartón, y a combustible, en relación a este último se realizó un proceso de verificación a los renglones de gasto **35610 compra de Gasolina** y **35620 compra de diésel**, que reporta una ejecución por un valor de L2.7 millones; mediante la revisión de los Reportes de Ejecución del Gasto (F01) del SIAFI se constató que la erogación fue por L267.1 miles, que cubrieron las necesidades presentadas, el resto fue distribuido en otros objetos de gasto para atender diversas actividades de funcionamiento. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera ni de cumplimiento legal.

En el caso del grupo de **Transferencias** por disposición de la SEFIN los fondos asignados dentro del presupuesto del TSC corresponden al presupuesto de la SAPP, por lo cual dicha institución es la responsable de su ejecución y liquidación.

La liquidación presupuestaria registró un saldo por **L13.9 millones**, producto que la SEFIN no asignó la totalidad de fondos a ser trasladados a la SAPP, esto derivado a que, no captó todos sus recursos propios que corresponden por el cobro de servicios de regulación a los Concesionarios.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2021 del TSC se practicó sobre la información proporcionada de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los datos reportados son oficiales, además, se aplicaron procedimientos de verificación a los resultados de su único producto final reportado y sobre las erogaciones efectuadas por la compra de combustible (gasolina y diésel) que permiten establecer un efectivo cumplimiento de la planificación anual, y una confiabilidad razonable en la orientación de presupuesto de gastos.
2. La ejecución del Plan Operativo Anual en 100% permite establecer que la institución está cumpliendo su misión, de realizar procesos de fiscalización a los fondos, bienes y recursos del Estado. Este cumplimiento solamente está orientado a la notificación de informes de auditoría, sin embargo, en la gestión anual de este Tribunal existen otros servicios que son parte importante del rol institucional, que están orientados a beneficiarios/usuarios externos de la institución, los cuales deberían de incorporarse a la planificación con vista a dar a conocer los resultados de manera integral de todo su accionar.
3. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 98% (L546.4 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC):

1. **Instruir al Jefe del Departamento de Planificación Institucional** para que elabore la planificación institucional conforme a los lineamientos de la gestión por resultados, metodología que rige la planificación nacional, con el propósito de maximizar el valor que aporta este Tribunal a la ciudadanía, por medio de la entrega de diferentes productos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Everth Raúl Gutiérrez Soriano
Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe del Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2022